



Resolución Ministerial

Nro. 0128 -2020-MINAGRI
Lima,

27 MAYO 2020

VISTOS:

El Oficio N° 171-2020-MINAGRI-PCC, del Programa de Compensaciones para la Competitividad y el Memorando N° 542-2020-MINAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación del Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, y el Informe Legal N° 348-2020-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego;

y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1077, publicado el 28 de junio de 2008, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad como Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias adecuadas; con una vigencia de cinco (5) años; que fue ampliado sucesivamente por periodos de tres (3) años, mediante las Leyes Nos. 30049, 30462 y 30975;

Que, la Ley N° 30975, al tiempo de prorrogar por el plazo de tres (3) años, el funcionamiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad; modificó los artículos 3 y 5 del Decreto Legislativo N° 1077; en el primer caso, incluyéndose como beneficiarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad, a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país que desarrollan sus actividades en las cadenas de valor de la agricultura familiar que cumplan con los criterios de elegibilidad; y, en el segundo, incorporándose como cuarto tipo de pago, el pago a formas asociativas de los productores en las cadenas de valor de la agricultura familiar, para el desarrollo de acciones orientadas al desarrollo y consolidación de las cadenas de valor de productos agrarios priorizados;

Que, con el objeto de adecuar las modificaciones establecidas por la Ley N° 30975 al marco normativo del Programa de Compensaciones para la Competitividad, por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI se aprobó el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077, que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, derogándose el anterior Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2009-AG; dispuso a través de su Primera Disposición Complementaria Final que el Ministerio de Agricultura y Riego, en un plazo de treinta días (30) hábiles, contado a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, aprueba mediante resolución ministerial, un nuevo Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad - PCC, en reemplazo del vigente aprobado por Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG;

Que, el numeral 4 del artículo 17 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, establece que los programas cuentan con una estructura funcional que se desarrolla en el Manual de



Operaciones y se representa en un organigrama; precisa el artículo 53 de los referidos Lineamientos que el Manual de Operaciones es el documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura funcional de los programas y los proyectos especiales;

Que, adjunto a su Memorando de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha acompañado el Informe N° 036-2020-MINAGRI-SG/OGPP-ODOM, de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización, a través del cual emite opinión favorable al proyecto de nuevo Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, propuesto por el Director Ejecutivo de dicho Programa con el Oficio de Visto; por lo que debe procederse a su aprobación;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N°008-2014-MINAGRI y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, que consta de tres (3) títulos, seis (6) capítulos, veintiocho (28) artículos y un anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Derogar el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado por Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (<https://www.gob.pe/minagri>), en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.agroideas.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO